



INFORME QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO AL CONSEJO GENERAL, RESPECTO A LA ADHESIÓN A LA “RED NACIONAL DE CANDIDATAS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ÁMBITO ESTATAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2021 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO”

En observancia de la reforma nacional en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, publicada el 13 de abril de 2020 y, la respectiva armonización en el estado de Jalisco, de fecha 1º de julio del citado año; así como, en concordancia con el compromiso institucional para promover y garantizar los derechos políticos y electorales de las mujeres jaliscienses, el 3 de febrero de 2021, este organismo electoral se adhirió a la iniciativa promovida por la Asociación Mexicana de Consejeras y Exconsejeras Electorales (AMCEE) para apoyar su programa operativo, a fin de implementar en Jalisco la *“Red Nacional de Candidatas a un Cargo de Elección Popular en el Ámbito Estatal para dar Seguimiento a los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el proceso electoral 2020- 2021 ”*, con la concurrencia del Instituto Nacional Electoral (INE).

Como es de su conocimiento, mediante sentencia SUP-RAEC-600/2021, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declaró la nulidad de elección del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y, consecuentemente, ordenó la celebración de una elección extraordinaria en el citado municipio.

Es así como, el 4 de octubre de 2021, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el decreto 28475/LXII/21, aprobó la Convocatoria que ordena la realización de elección extraordinaria para elegir a la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; la cual deberá realizarse el día 21 de noviembre del año en curso.

En tal virtud, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC) declaró el inicio de sus funciones con el objeto de preparar, organizar, desarrollar y vigilar el Proceso Electoral Extraordinario 2021, para la elección de la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; así como el respectivo calendario integral.

Derivado de lo anterior, resulta necesario conformar la ***“Red Nacional de Candidatas a un Cargo de Elección Popular en el Ámbito Estatal para dar Seguimiento a los Casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el Proceso Electoral Extraordinario 2021 del municipio de San Pedro Tlaquepaque”***.

El 22 de octubre de 2021, el IEPC, a través de la Consejera Presidenta Provisional, manifestó su voluntad de adherirse a dicha Red de Candidatas, en respuesta a invitación de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), quien, desde el Proceso Electoral 2017-2018, la ha impulsado como un mecanismo de comunicación, acompañamiento y orientación a las candidatas a cargos de elección popular para atender casos de violencia política contra las mujeres en razón de género. En esta ocasión, la Red de Candidatas será implementada, de manera coordinada y colaborativa, por AMCEE y los organismos públicos locales que celebrarán elecciones extraordinarias.

OBJETIVO GENERAL DE LA RED:

El objetivo general de la Red en comento es apoyar a las mujeres postuladas a los distintos cargos de elección popular, mediante la socialización de información, el acompañamiento y la orientación en caso de sufrir violencia política en razón de género, con la implementación de acciones concretas para combatirla y erradicarla.

ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO GENERAL:

1. Informar a las candidatas en qué consiste la violencia política en razón de género, las instancias en las que se puede denunciar, así como el vínculo con este Instituto Electoral.
2. Solicitar el consentimiento de las candidatas para que personal del Instituto Electoral pueda darles seguimiento durante la campaña.
3. La información que se recabe será a través de formatos y recopilada por la AMCEE, a través de la consejera electoral designada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y EJES DE ACCIÓN:

Primero: Informar a las candidatas sobre la violencia política en razón de género y cómo pueden denunciarla, en caso de que se presente.



Segundo: Acompañar, monitorear o dar seguimiento a las campañas electorales del Proceso Electoral Extraordinario de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con el objeto de identificar casos que pudieran ser constitutivos de violencia política en contra de las integrantes de la Red en razón de género.

El acompañamiento, seguimiento o monitoreo se dará con el objeto de visibilizar cualquier acto o conducta de tal naturaleza, que las mujeres puedan sufrir durante las campañas en ejercicio de sus derechos político-electorales y, dentro de las facultades de este Instituto, se podrá orientar y canalizar a las candidatas a las diversas instancias competentes para conocer del caso posiblemente constitutivo de violencia política en razón de género.

Tercero: Registrar las denuncias que se presenten, para concentrar la información en una base de datos que será presentada en un informe final después del Proceso Electoral Extraordinario 2021 DE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN:

Promoción: Realizar actividades que generen prácticas preventivas de la violencia política contra la mujer en razón de género.

Implementación: Integración de la Red para brindar acompañamiento, información y orientación a las mujeres que participen en el Proceso Electoral Extraordinario 2021 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, libres de violencia política.

Seguimiento/monitoreo: Dentro de la competencia del Instituto Electoral, canalizar u orientar a las candidatas que consideren estar en un supuesto de violencia política en razón de género a las diversas instancias competentes, según el caso concreto.

Evaluación: Establecer mecanismos de coordinación para la ejecución, evaluación y monitoreo de las actividades que se realicen.

POBLACIÓN OBJETIVO DE LA RED:

Las candidatas registradas por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en los cargos de presidenta municipal, regidoras y, en su caso, síndica del ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

VIGENCIA DE LA RED:

A partir de la procedencia de la solicitud de registro de candidaturas a presidenta municipal, regidoras y sindicatura del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, que realice el Consejo General y, hasta la conclusión de las campañas electorales, con la posibilidad de hacerla extensiva a la etapa de resultados, toma de protesta y al respectivo ejercicio del cargo, previo análisis de la AMCEE.

LAS ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LA RED, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SON LAS SIGUIENTES:

- a) Adoptar el logotipo nacional e insertar el nombre de la entidad federativa “Jalisco”, con la intención de que se unifique y distinga a la Red de Candidatas.

+Logo



- b) Designar como consejera electoral coordinadora de la Red de Candidatas para el Proceso Electoral Extraordinario 2021 a la consejera presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y no Discriminación, quien deberá elaborar un informe semanal y remitirlo vía **Google Forms**. Al concluir el Proceso Electoral Extraordinario elaborará y presentará un informe final. Además, participará en las reuniones previstas de coordinación y seguimiento de AMCEE.
- c) Elaborar material de difusión con el propósito de facilitar la información necesaria para prevenir y, en su caso, atender los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, que se entregará de forma periódica.
- d) La difusión de la Red se hará a través de diferentes medios: por invitación directa a las candidatas propietarias y suplentes; por conducto de las dirigencias de partidos políticos y sus áreas de promoción política de las mujeres; por el Consejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; por

redes sociales institucionales, en la página Web del Instituto y con organizaciones de la sociedad civil, privilegiando los formatos virtuales.

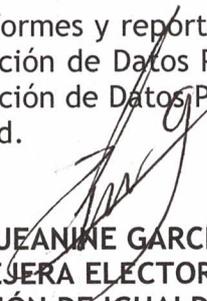
- e) El proceso de implementación de la Red y la información de los casos se presentará al finalizar el Proceso Electoral Extraordinario a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación de este organismo electoral.
- f) Se hará llegar a las candidatas, individualmente, el formato de adhesión a la Red, y la información respectiva, a efecto de que, quien así lo solicite puede formar parte de la misma.

OPCIONES DE LAS CANDIDATAS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PARA PRESENTAR EL CONSENTIMIENTO Y SUMARSE A LA RED

1. **Personalmente.** Pueden presentar el formato de adhesión a la Red de candidatas en Oficialía de Partes del Instituto, así como en la sede del Consejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
 2. **Electrónicamente.** Descargar el formato de consentimiento en nuestro portal institucional, una vez efectuado lo anterior, presentarlo mediante la Oficialía de Partes Virtual o, remitirlo vía correo electrónico a la cuenta institucional direccion.igualdad@iepcjalisco.org.mx.
- 2.1 Completar el formato de consentimiento en **Google Forms “Red de Candidatas”** dispuesto en el portal institucional.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los informes y reportes se deberán emitir de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados vigente en la entidad.



ZOAD JEANINE GARCÍA GONZÁLEZ
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN